

Lcda. Susana Pérez García
TF: 922772441
C/ Mencey, Nº 25
38595 Charco del Pino
farmaciacharcodelpino@gmail.com
www.farmaciacharcodelpino.com



Estimad@ compañer@:

En Diciembre de 2005, se publicó en el BOCA el DECRETO 226/05, de aplicación de las Normas de Correcta elaboración y control de Fórmulas Magistrales y Preparados Oficinales en la Comunidad Canaria.

Dentro del Capítulo IV de fabricación por terceros se establece la obligación de suscribir un **contrato** con la entidad elaboradora según el modelo que te adjunto y que te ruego me devuelvas firmado para poder dispensarte este servicio. Igualmente te adjunto el modelo normalizado de **petición de elaboración**, para la solicitud de elaboración de Fórmulas Magistrales a nuestra Oficina de Farmacia. Este también se puede descargar de nuestra **página web “farmaciacharcodelpino.com”**, en la zona de fórmulas magistrales, pinchando sobre el formulario de pedidos.

Por último, conviene recordar las responsabilidades de la farmacia dispensadora, para evitar sorpresas con la inspección, y que básicamente son:

- 1.- Sentar en el libro recetario la fórmula, indicando la farmacia elaboradora.
- 2.- Incluir nº de registro en recetario de la farmacia dispensadora, en la etiqueta de la fórmula, en el espacio reservado al efecto.
- 3.- Entregar el prospecto que se adjunta en cada Fórmula Magistral al paciente.
- 4.- Conservar las peticiones de elaboración firmadas por ambas farmacias por un periodo de 2 años.
- 5.- Observar en todo caso la legislación relativa a custodia y conservación de las recetas.

Sin otro particular, a tu disposición para cualquier aclaración, recibe un cordial saludo.

Fdo: Susana Pérez García